



la
lupe
puro
teatro

**TEATRO, LO TUYO ES
PURO TEATRO.
FALSEDAD BIEN ENSAYADA.
ESTUDIADO SIMULACRO.**

La Comisión de concursos del COAM

¿Alguien sabe para qué sirve la Comisión de Concursos del COAM? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿En cuántas convocatorias de concursos públicos ha participado el COAM en el último año y medio?

Os lo contamos. O mejor, escuchad la canción de la Lupe. [Canción](#)

La Comisión de Concursos, dirigida por nuestro vicedecano, no se reúne. No tiene objetivos. No responde a las quejas de los colegiados.

Y lo que es peor. Se dedica a torpedear los recursos que cualquiera de nosotros podría interponer ante las indignas condiciones de los Pliegos de los pocos concursos que se publican en Madrid.

Los esforzados abogados del COAM se dedican a mandar cartas y recursos al dictado de la Junta de Gobierno, **ninguno de los cuales ha tenido el efecto de mejorar las condiciones o anular el procedimiento. Todo es un puro teatro.**

El último concurso ante el cual el COAM debería haberse plantado. Uno más. **EL CONCURSO MIXTO DE PROYECTO Y OBRA PARA REALIZAR UN POLIDEPORTIVO EN EL CAMPUS DE FUENLABRADA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.**

En dicho concurso se justifica la modalidad de contrato mixto de la siguiente forma (que en la práctica impide la presentación al mismo al 99,99 % de los arquitectos de Madrid)

*"Si el redactor del Proyecto de Ejecución objeto de un posible contrato de servicios definiera con precisión las obras con soluciones técnicas muy particularizadas, como es el caso que nos ocupa, se produciría una clara conexión a una situación beneficiosa a una concreta empresa con la consiguiente reducción de la competencia y concurrencia de los licitadores que optaran posteriormente a la licitación del contrato de obras. Se trataría, por tanto, de una violación de los principios de defensa de la competencia y libre concurrencia, principios inspiradores y contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Por lo expuesto, y para evitar la merma de la competencia y libre concurrencia anteriormente aludida, se hace preciso la contratación conjunta del Proyecto Básico y de Ejecución, así como ejecución de las obras a un mismo empresario.**"*

Es decir que se considera necesario este procedimiento excepcional de contrato de proyecto y obra para salvaguardar la libre concurrencia de empresas, impidiendo como mal menor la libre concurrencia de cualquier arquitecto. Un despropósito y un atentado contra la profesión.

Los concursos que licitan tanto la redacción del proyecto como la obra son recogidos por la LCSP 2017 pero solo para casos muy excepcionales, y cubrir un polideportivo con grandes vanos no solo no es excepcional, sino que es una de las obras en las que más entrenamiento tienen cientos de arquitectos españoles, pues no hay pueblo en España que no tenga un polideportivo cubierto.

Hay mucha jurisprudencia de casos como este en los que la Administración se ha visto obligada a cumplir el espíritu de la LCSP asegurando la libre concurrencia de cualquier arquitecto habilitado. Del espíritu de la Ley de Calidad de la Arquitectura ya ni hablamos.

Este tipo de concursos deberían ser recurridos sin descanso para generar prácticas ejemplarizantes y recuperar nuestra capacidad de contribuir a la calidad arquitectónica de nuestras ciudades.

Y ante esto ¿Qué ha hecho el COAM? Hincar la rodilla. Callar y otorgar.

Dejarnos solos ante el peligro. Aceptar la irrelevancia y la destrucción de nuestra profesión.

Seguimos pasito a pasito hasta la derrota final.

[Puedes encontrar estas y otras propuestas en !\[\]\(9f3852d68d41e1e95bc4ec10e81aba4b_img.jpg\) @nexocoam](#)
[donde también puedes dejarnos tu opinión.](#)